

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA

Objetivo

Establecer los lineamientos y normas de seguridad e higiene necesarias para que se desarrollen las prácticas de laboratorio de Dinámica, Estática, Termociencias, Electricidad y Magnetismo de manera pertinente y total.

Alcance

Se establecen claramente las reglas, derechos y obligaciones de los profesores, alumnos y personal de laboratorio que realizan las prácticas en apego a las unidades de aprendizaje de Estática, Dinámica, Termociencias y Electricidad y Magnetismo del Tronco Común en Ciencias de la Ingeniería

I. PARA INGRESAR AL LABORATORIO

1. El acceso al laboratorio será en grupo o individual, teniendo derecho los estudiantes de las carreras de Ingeniería que estén inscritos. Sólo se podrá ingresar cuando un profesor pueda apoyar al alumno en los procedimientos experimentales; por lo tanto, un alumno NO puede ingresar al laboratorio sino cuenta con la supervisión de un docente.
2. Para llevar el control de asistencia de los maestros se generan dos listas diariamente; la primera a las 7:00 a.m. y la segunda a las 15:00 p.m.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Con relación al profesor

Artículo 1.1. Es responsabilidad del profesor asistir a las reuniones donde se traten aspectos de las asignaturas y de los laboratorios; así como actualizarse constantemente con las modificaciones a los procedimientos experimentales y en sus conocimientos con los que imparte su cátedra y le permiten establecer los métodos experimentales.

Artículo 1.2. El profesor deberá monitorear la existencia y funcionalidad del material y equipo existente para que notifique a sus estudiantes si requieren adquirir material para la práctica previamente.

Artículo 1.3. El profesor deberá negar el acceso al laboratorio al estudiante sí este no llegó puntualmente, no trae los cálculos previos a la práctica o no trae el material adicional requerido.

Artículo 1.4. Una vez que se haya finalizado la práctica el profesor deberá registrar en la bitácora los detalles o asuntos que hayan surgido durante el desarrollo de la misma, tales como procedimientos experimentales no congruentes, fallas en los equipos, requerimientos de calibración, fecha del desarrollo de la práctica y otros que considere convenientes.

Artículo 1.5. Es responsabilidad del profesor que la práctica se desarrolle con orden y respeto; debiendo sancionar a los estudiantes que presenten un comportamiento inadecuado en el laboratorio.

Artículo 1.6. Es responsabilidad del profesor monitorear que exista la seguridad adecuada con los equipos y materiales para que no exista daño a los estudiantes, a su persona o a la

infraestructura de la Universidad. Por lo que debe estar en constante comunicación con el personal del laboratorio para conocer si existe alguna situación diferente a la habitual.

Artículo 1.7. El docente debe organizar el tiempo de su cátedra, de tal manera que se realicen al menos el 90% de las prácticas que se aprobaron previamente por la Academia de Física.

2. Con relación al estudiante

Artículo 2.1. El estudiante debe tener vigente su seguro social, en caso de que no lo tenga debe de tramitarlo inmediatamente para tener acceso a los laboratorios.

Artículo 2.2. El estudiante debe realizar al menos el 80% de las prácticas para acreditar el laboratorio, su ingreso al laboratorio se permitirá sólo si es puntual. En caso de que tenga una inasistencia justificada el estudiante se pondrá de acuerdo con el profesor sobre cuándo podrá realizar la práctica que no haya desarrollado por su inasistencia.

Artículo 2.3. Para realizar una práctica el estudiante debe haber desarrollado las actividades preliminares, tales como cálculos o la preparación de materiales si se requiere. En caso de presentarse sin realizar el trabajo previo no se le permitirá ingresar al laboratorio. Es responsabilidad del estudiante leer la práctica previamente para comprender los procedimientos experimentales y desarrollar los cálculos necesarios.

Artículo 2.4. El estudiante tiene derecho a recibir el material y equipo que requiera para su práctica, siempre y cuando se encuentre en existencia y operando adecuadamente. Debe verificar previamente si requiere material que no se encuentra en el laboratorio para que lo adquiera ya sea de forma individual o en los equipos de trabajo según sea el caso.

Artículo 2.5. Una vez que el estudiante haya finalizado la práctica debe desarrollar un reporte con la siguiente estructura: introducción, teoría, materiales, método experimental, resultados, análisis de resultados, conclusiones, referencias y de ser necesario apéndices.

Artículo 2.6. En todo momento debe existir orden y responsabilidad durante el desarrollo de la práctica.

Artículo 2.7. La vestimenta en el laboratorio debe ser pantalón, blusa o camisa cerrada, zapatos y bata de laboratorio. No se permite el uso de corbata, shorts, sandalias, aretes, anillos, cadenas, cabello suelto.

Artículo 2.8. Si el estudiante desconoce la operación de los equipos del laboratorio debe esperar la autorización del profesor para poder utilizarlos.

Artículo 2.9. En caso de que por un descuido grave del estudiante se dañe material o equipo, tendrá que reponerlo en los tiempos señalados por el personal de laboratorio.

Artículo 2.10. Una vez finalizada la práctica debe ordenar el área de trabajo, desechar adecuadamente los residuos manejados, guardar y entregar los equipos utilizados. No se permite dejar prototipos caseros en el laboratorio a menos que el profesor los solicite.

Artículo 2.11. El estudiante tiene derecho a que las prácticas a desarrollar estén actualizadas en la página de Internet donde las puede descargar. El enlace para descarga de los documentos es el siguiente: <http://ingenieria.mxl.uabc.mx/index.php/manuales-tronco-comun>

III. PARA PERMANECER EN EL LABORATORIO

1. Siga las medidas de seguridad necesarias en los equipos, materiales y reactivos de la sesión para prevenir accidentes. Esto incluye a los bancos de trabajo; estos deben permanecer colocados bajo las mesas o junto a estas.
2. En caso de que se presentaran desperfectos o fallas en el equipo durante la sesión de trabajo, deberán ser reportadas inmediatamente al auxiliar de laboratorio en turno.
3. Cuando el equipo sufre desperfectos originados por uso indebido, los costos de reparación deberán ser cubiertos por el ESTUDIANTE responsable del caso, y a este se le suspenderá el servicio hasta que cubra el monto de la cantidad estimada. (El coordinador de la carrera respectiva será informado mediante un reporte del incidente).
4. Es responsabilidad de los ESTUDIANTES: Mantener limpia su área de trabajo, durante y al final de su sesión. Guardar compostura y respeto a las normas de trabajo establecidas por el laboratorio.
5. Tome sólo las cantidades de reactivos necesarios para el trabajo experimental y colóquelas en material de vidrio limpio y seco. Etiquete y rotule todos los recipientes donde coloque reactivos, productos y residuos. Siga las medidas de contingencia y mitigación en caso de accidente.
6. Mantenga el material requerido para la sesión la mesa de trabajo. Los frascos de reactivos deben permanecer en las campanas. Los demás objetos personales o innecesarios deben guardarse o colocarse lejos del área de trabajo.
7. No ingiera alimentos, ni bebidas en el interior del laboratorio.
8. No fume al interior del laboratorio. Todas las fuentes de fuego o calor deben estar controladas.
9. No reciba visitas en el interior del laboratorio. Evite las distracciones. Así puede evitar accidentes.
10. Informe al maestro responsable cuando le sea necesario salir del laboratorio durante la sesión. Repórtese al reincorporarse.

IV. ASUNTOS GENERALES

1. El desconocimiento parcial o total de este reglamento no justificará la violación al mismo, ni la exoneración de culpa.

V. PROHIBICIÓN A DOCENTES Y ESTUDIANTES

1. Obstruir los accesos de emergencia del laboratorio.
2. Romper los sellos indicadores de las puertas de emergencia.
3. Introducir alimentos y bebidas a los salones de práctica.

4. Mover el mobiliario, equipo y cables de conexión de su lugar.
5. Alterar el orden, cuando se encuentren dentro o fuera de las instalaciones del laboratorio.
6. Presentarse a con aliento alcohólico, bajo el efecto de drogas, etc.
7. Faltarle al respeto a sus compañeros, profesores y personal administrativo.

VI APLICACIÓN DE SANCIONES

1. Según el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, Título Séptimo de las Responsabilidades y Sanciones (Capítulo II de las sanciones, Incisos III y IV):
 - Amonestación verbal: Cuando la falta que se cometa no sea grave y fuera por primera vez.
 - Cuando el estudiante cause desperfectos o daños a los equipos, accesorios, periféricos, mobiliario e instalaciones. Así como falta de disciplina y respeto hacia sus compañeros, el personal docente y administrativo del laboratorio.
 - Suspensión temporal hasta por un semestre, en sus derechos escolares, según la gravedad de la falta cometida.
 - Cancelación de inscripción.